Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Exemo Sr. Gobernador de la Provincia Don LUIS PATRON COSTAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CASA DE GOBIERNO

BALTA, VIERNES 19 DE JUNIO DE 1836.

Año XXVIII Nº 1641

Art. 4°.—Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirà gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley Nº. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO **DECRETOS**

MINISTFRIA B F C I

Salta, Junio 4 de 1936.-

Expediente N . 1252—Letra M/936.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el H Concejo Deliberante de la Municipalidad de Metán, para el nombramiento de los Jueces de Paz Propietario y Suplente de dicho Municipio, y del Juez de Paz de Partido; en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1 .- Nombrase al señor Corsino Antonio Rivadero, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Metan, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2:.—Nómbrase al señor Angel' M. Ibañez, Juez de Paz Suplente del-Distrito Municipal de Metán, por el término de funciones que señala Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia. -

Art. 3. -- Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, prévio cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 4 .- Nómbrase a Don Bernardo Orosco, Juez de Paz con jurisdicción exclusiva en el Partido de Metán, Municipio del mismo nombre, porel término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art.5°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial

y archivese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno Salta, Junio 4 de 1936. +

En uso de la facultad acordada por el Art. 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art 1:—Nómbrase al señor Damian A. Taboada, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de El Galpón, por el término de funciones que señala el Art. 182 de la Constitución de la Provincia.—

Art 2º — Comuniquese, publiquese insértese en el Registro Oficial y

archivese.-

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 4 de 1936.-

En uso de la facultad acordada por el Art. 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1. – Nómbrase al señor Moises Lozano, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Molinos, por el termino de funciones que señala el Art. 182 de la Constitución de la Provincia. —

Art. 20—Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y

archivese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 4 de 1936.-

Expediente Nº 1251—Letra D/936— Visto este expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el Acta Nº 167 de la misma; examinada que ha sido, y en uso de la facultad que le acuerda la Ley Nº 65 de Vialidad.

: El Gobernador de las Provincia.

DEGRETA:

Art. 1.—Apruébase el Acta Nº 167 de fecha Mayo 26 de 1936 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, que corre agregada al expediente Nº 1251—Letra D/936., originario del Ministerio de Gobierno, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley Nº 65 requieran dicha aprobación.—

Art. 2 .-- Pase este expediente N 1251 -- Letra D/936, a Contaduría General de la Pravincia para su registro

y archivo. -

insértese en el Registro Oficial y ar-

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS. ,

Es' copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 4 de 1936.-

Expediente N° 996—Letra V/935.—
Vista, la presentación del señor
Angel Vidal en que solicita la regulación de los emolumentos que, de
conformidad con lo establecido por
el Art. 3° del decreto de fecha 14
de Diciembre de 1933 debe fijar el
Poder Ejecutivo en pago de sus
servicios como Comisionado Interventor en la Comisión Municipal de
Embarcación y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto el recurrente fue nombrado tal Comisionado Interventor por el término correspondiente hasta la expiración del mandato de la Comisión Municipal que a la zasón regia esa Comuna, funciones que fueron prorrogadas por decretos del 22 de Enero de 1934 hasta la constitución de la nueva Comisión realizados que fueron los comicios en que se eligirían a quienes la habían de integrar.—

Que por tal motivo el señor Vidal permaneció en su cargo desde el 15 de Diciembre de 1933, en que lo asumió, hasta el 2 de Abril de 1934, en que hizo entrega del gobierno de la Comuna de Embarcación, al Concejo electo en los comicios del 4 de Marzo de ese año è integrado por los señores doctor Luís B. Limongi, don Ramón Tomás Poca, don Javier López y Secretario don Francisco E. Zimer:—

Que como lo informa el señor Presidente de dicho Concejo, la gestión del señor Vidal ha sido acertada y provechosa para los intereses de esa Comuna por su inteligente desempeño.—

Por tanto, de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y teniendo en cuenta la labor prestada y la responsabilidad que comporta la función del Comisionado Interventor y la retribución mensual de que goza el Intendente Municipal de Embarcación,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° — Fijase en la suma de Trescientos Pesos Moneda Nacional (\$ 300.—) mensuales los honorarios del señor Angel Vidal como Comisionado Interventor de la Comisión Municipal de Embarcación desde el 15 de Diciembre de 1933 hasta el 2 de Abril de 1934.—

Art. 2° - Los honorarios fijados al señor Vidal deberán abonarse por dicha Comisión Municipal con cargo a sus Rentas Generales.

Art.3°.—Comuniquese, publiquese, insertese en el R. Oficial y archivese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

es copia:- Julio Figueroa Medina : Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 5 de 1936. -

Expediente Nº 1265—Letra P/936.—
Vista la factura del señor Antonio
Gana, elevada por Jefatura de Policía
por el importe de once vacas com
peso de 3.630 kilogramos, a razón
de once centavos (\$ 0.11) el kilo
vivo, que ha provisto por disposición
del Poder Ejecutivo para ser distribuída su carne entre los pobres de
la ciudad, en ocasión de las celebraciones del aniversario de la Independencia el día 25 de Mayo ppdo.

El Gobernador de la Prouncia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorizase el gasto de la suma de Trescientos Noventa y Nueve Pesos con Treinta Centavos Moneda Legal (\$ 399.30), que se liquidará y abonará a favor del señor Antonio Gana, en cancelación de la referida factura.—

Art. 2º.—Tomese razon por Contaduria General liquidándose el gasto autorizado con imputación al Anexo C—Inciso 6 Item 4 —Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 30. – Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese. –

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gubierno

Salta, Junio 5 de 1936.

Expediente Nº 920—Letra P/936.—
Visto el pedido formulado por Jefatura de Policía con fecha 23 de Abrilultimo, para proveer al personal de
la Policía de la Capital del calzado
necesario, por no contarse con las
existencias necesarias y encontrarse
el actualmente en uso en condicio
nes de extremo deterioro; atento a
los informes de Contaduría General,
de fechas 7 de Mayo ppdo. y 3 de
Junio en curso; y,

CONSIDERANDO.

Que la Jefatura de Policia manifiesta que para la confección del calzado necesario, empleará materiales de primera calidad, a precios sumamente económicos, y la efectuará en los talleres de zapatería que funcionan en el local del Escuadrón de Seguridad; conceptuando este temperamento como el más favorable dados los resultados obtenidos en su práctica anterior

Que la partida correspondiente de la Ley de Presupuesto vigente, a la que es imputable el gasto que se solicita, tiene un disponible de \$ 3.222,10.—

Que el costo del calzado ha confeccionarse, según presupuesto que acompaña Jefatura de Policía, se sujeta al saldo disponible de la partida respectiva.—

Que a jucio del Poder Ejecutivo concurren las circunstancias previstas en el Art. 83—inciso b) de la Ley de Contabilidad.—

Por estas consideraciones:-

Art. 1°.—Autorízase a la Jefatura

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

de Policia para adquirir los materiales necesarios, y proceder a la confección de calzado en los talleres de zapateria que funcionan en 'el local del Escuadron de Seguridad, acuerdo al detalle que se especifica a continuación:--CUERPO DE BOMBEROS BOTINES BOTAS Oficiales 8.pares Tropa 85 ESCOADRON DE SEGURIDAD BOTAS BOTINES Oficiales 4 pares 4 pares 44 Tropa COMISARIAS SEC. 22 12 Oficiales 150 Tropa POLICIA DE TRAFICO Oficiales BANDA DE MUSICA Y 'MENORES 45

Art. 2°.—El costo total de la referida confección de calzado, se suje-

tarà extrictamente al siguiente Presupuésto: 62 pares de botas de boxcal negro a \$ 1032.30 razón de \$ 16.65 el par 36 pares de botines de fino charol a razón de \$ 10.00 el par 360.00 305 pares de botines de comun charol a razon de \$4.75 1448.75 el par \$ 2841.05 'Suma Importe de mano de obra

para cuatro operarios \$ 381.05

Art. 3°.—Liquídese a favor de Jefatura de Policía con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, la suma de Tres Mil Doscientos Veintidos Pesos Con Diez Centavos Moneda Legal (\$ 3222,10) para que pueda atender el gasto de la confección de calzado autorizado por este decreto.—.

Art. 4°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo B—Inciso 8—Item 10—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 5°.—Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

. .

JULIO PIGUEROA MEDINA. Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 5 de 1936.—
Expediente Nº 1139—Letra O/936.—
Visto este expediente; atento a lo solicitado por la Dirección General de Obras Públicas, y al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Junio en curso;

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1º:- Autorizase el gasto de la suma de Ciento Diez y Siete Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Le-

gal (\$117,50), que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas, para que pueda abonar los gastos de movilidad efectuados por el Ingeniero Juan Carlos Cadu y Sobrestante Esteban Jacobak, en la inspección de las Obras Públicas que se realizan en las localidades de Rosario de la Frontera, Metán y Tartagal.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se impotará a las Leyes N° 158 y 293 — Serie B—, y con cargo de rendir cuenta ante Contaduría General por parte de la Dirección General de Obras

Pûblices. -

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGURROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 8 de 1936.— Expediente Nº 1268—Letra O/936.— Vista la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase a Don Salomón Berjmán, Sobrestante de la Dirección General de Obras Públicas, con servicio en la construcción del Hospital del Pueblo de Embarcación, y con la remuneración mensual de Ciento Setenta Pesos M/L. (\$ 170.).

Art. 2'.—Los sueldos del nombrado Sobrestante se imputarán a las Leyes Nos. 158 y 293—Serie B.—

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

PATRÓN COSTAS

Víctor Cornejo Arias

Es cópia;

JULIO FÍGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno Salta, Junio 5 de 1936.— Expediente Nº 959—Letra 0/936.—

Visto este expediente; atento a losinformes de la Dirección General de Obras Públicas, y a lo manifestado por Contaduría General, en su correspondiente informe de fecha 3 de Junioen curso; encontrándose el presente caso comprendido en las disposiciones del Art. 83 inciso c) de la Ley de Contabilidad, por tratarse de obras. de naturaleza tal que sólo pueden sercosteadas a profesionales ó artistas;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRUTA:

Art. 1º. – Autorizase a la Dirección: General de Obras Públicas para contratar con Don Victor Moltisanti, de profesión escultor, la construcción, de catorce (14) piedras conmemorativas, grabadas según cróquis que se acompaña al presente expediente Nº 959—Letra O/936. y con las características especificadas en la propuesta de fs. 2 del mismo expediente, y al precio de Ciento Cuarenta Pesos M/L. (\$ 140. -) cada piedra, puesta al pié de la obra y sobre wagón que la Dirección de Obras Públicas indique; compro-metiéndose el concesionario señor-Víctor Moltisanti, a entregarlas a razón de una por semana a partir de la primera que entregue; cuyas piedras. conmemorativas serán colocadas en las obras públicas que la Provincia construye en virtud del Plan General autorizado por las Leyes Nos. 158 y 293.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a «Inspección del Plan de Obras Leyes 158; y 293—Serie B₂.—

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno Salta, Junio 8 de 1936.—

Expediente Nº 1216-Letra R/936.-

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a lo informado por la Dirección General del Registro Civil y por Contaduría General,

El Gobernador de la rovincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concèdese veinte días de licencia, a partir de la fecha que señalará la Dirección General del Registro Civil en función de las necesidades de servicio respectivo, a Don Damaceno Sanguino, Encargado de la Oficina del Registro. Civil de La Candelaria: de los cuáles quince días serán con goce de sueldo y cinco sin ese beneficio, en razón de los motivos que obligan al recurrente a solicitar licencia y conforme a las disposiciones de la primera parte del Atr. 6 de la Ley de Presupuesto vigente.-

Art. 2 -La Dirección General del Registro Civil proveerá al reemplazo interino del empleado nombrado, en la forma prescripta por el Reglamento del Registro Civil (Art. 7), y mientras dure la licencia que le ha sido acordada.—

Art. 3' - Los haberes del reempla. zante tendrán la siguiente imputación:

Por los primeros quince días al Anexo C-Inciso 6-Item 8-Partida 1 del Presupuesto vigente; y por los cinco días restantes al Anexo B-Inciso 7—Item 1—Partida 4 de la misma l

Art. 4°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

chivese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS .

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 8 de 1936. -

Exps.Nros. 600 - C/936 y 710 C/936.-Vistos estos expedientes, por los que los señores Jueces en lo Civil de

Nominación y en lo Comercial, solicitan por intermedio de la Corte de Justicia, respectivamente, la instalación de artefactos eléctricos en los locales que dichos Juzgados ocupan en la Casa de Gobierno;-atento al informe técnico de la Dirección General de Obras Públicas; a los precios dados por Depòsito de Suministros y Contralor; y a · la imputación señalada por Contaduría General, en su informe de fecha 4 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° Procédase por Deposito de Suministros y Contralor a la adqui sición de los siguientes ártefactos elèctricos, de la casa Virgilio García y Cia., de esta Capital:— Siete artefactos Mazda para 300 wts. á \$ 13.−c/u. \$ 91.− Siete focos Philips de 300 wts á \$ 7.50 c/u 51.50 Cuarenta y dos metros de ca dena florentina á \$ 0.60 el m. . 25.20 \$ 167.70

Dichos artefactos eléctricos serán entregados por Depósito a la Dirección General de Obras Públicas, a los efectos de las instalaciones aconsejadas en las oficinas del Juzgado de 1ra. Instancia 3ª Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Carlos Zambrano y en el Juzgado en lo Comercial a cargo del Doctor Néstor Cornejo Isasmendi.-..

Art. 2º - Autorizase el gasto de la suma de Ciento Sesenta y Siete Pesos con 70/100 Moneda Legal (\$ 167,70), que se liquidará y abonarà a favor de los señores Virgilio García y Cía., de esta Capital, por concepto de pago de los artefactos eléc tricos que se ordena adquirir de los mismos por Depósito de Suministros con el destino y fín indicados. -

Artr. 3° - El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo C-Inciso 6-Item 8-Partida

1 del Presupuesto vigente.—

Art. 4°. – Comuniquese, publiquese; insértesé en el Registro Oficial y archívese. –

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

Julio Figueroa Medina Oficial mayor de Gobierno

Salta, Junio 8 de 1936. —
Expediente Nº 1273 — Letra P/936. —
Vista la propuesta de Jefatura de
Policía, y encontrándose vacante el
cargo de Sub-Comisario de Policía
de «Acambuco» (Departamento de
Orán) que desempeñaba el actual
Comisario de Policía Volante Don
Julio Armiñana,

El Gobernador de la Provincia. DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase con anterioridad al día 1º de Junio en curso, fecha desde la cuál viene prestando servicios, a Don Luis Plaza, Sub-Comisario de Policía de «Acambuco», en jurisdicción del Departamento de Orán.—

Art. 2°—Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial v archivese.

. PATRÓN - COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: 4

Oficial mayor de Gobierno

Salta, Junio 8 de 1936.— Expediente Nº 1271—Letra D/936.— Visto este expediente, por el que la Comisión de Pavimentación de Salta remite a consideración y reso lución del Poder Ejecutivo el Acta N 59 de la misma; examinada que ha sido, y en uso de la facultad que le acuerda la Ley Nº 128;—

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1º—Apruébase el Acta Nº 59 de fecha Junio 2 de 1936 en curso,

de la Comisión de Pavimentación de Salta, que corre agregada al expediente Nº 1271 – Letra D/936. —

Art. 2° Pase el referido expediente a Contaduría General, para su

registro y archivo.--

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: JUIIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 8 de 1936 -

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase al señor Julio Quinteros, Cómisario de Policia de Guachipas.—

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y

archivese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio, 10 de 1956. -

Expediente Nº 1322-Letra C/936.-

Vista la comunicación de fecha 9 de Junio en curso, del Honorable Senado de la Provincia, haciendo saber de este Poder Ejecutivo, que, dicho Cuerpo en su sesión de acuerdos de esa fecha ha prestado el acuerdo que le solicitara para nombrar al señor Facundo Cabrera, Intendente Municipal del Distrito de Campo Santo;

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, al señor Facundo Cabrera. Intendente Municipal del Distrito de Campo Santo, por el período legal de funciones que señala el Art. 182, 20

capartado de la Constitución de la Proreincia.—

Art. 2°.—El señor Intendente Municipal nombrado tomará posesión de su cargo prévio cumplimiento de los requisitos señalados por la Ley Orgánica de Municipalidades.—

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

-chivese.-

PATRÓN COSTAS

Victor Cornejo Arias

Es cópia: JULIO PIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 10 de 1936.—

Expediente No

Vista la solicitud pertinente; atento a sus fundamentos, y de conformidad con los precedentes establecidos,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Concèdese, por una sòla vez, un subsidio extraordinario en la suma de Quinientos Pesos Moneda Legal (\$500—), en concepto de ayuda del Poder Ejecutivo a los gastos que demandará la mejor celebración de las fiestas del Patrono del Pueblo de EL TALA (Departamento de La Candelaria), San Antonio de Padua, las que se efectuarán el día 13 de Junio en curso.—

El subsidio acordado se liquidará y abonará en Orden de Pago a favor del señor Senador por el Departamento de la Candelaria, Don Miguel Argañaraz, que actúa en nombre de la Comisión Popular Pro—Festejos, constituída en el Pueblo de El Tala, y con cargo de dar cuenta documentada de su inversión a Contaduría General, en la correspondiente oportunidad:—

Art. 2".— El gasto autorizado por este decreto en Acuerdo de Ministros se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente.—(EVENTUALES).

Art. 3°. – Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archivese. –

PATRÓN COSTAS

Victor Cornejo Arias.

. C. GOMEZ RINCÓN Es cópia:

. julio figueroa medina Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 9 de 1936.— Expediente Nº 16—Letra D/936— Visto este expediente; atento a lo solicitado por el Departamento Provincial del Trabajo, y al informe de Contaduría General de la Provincia,

· El Gobernador de la Provincia, D'ECRETA:

Art. 1°.—Autorizase al señor Director del Departamento Provincial del Trabajo Don Abel Ortiz, para que, de conformidad a los trámites reglamentarios, efectúe la siguiente transferencia de los fondos depositados en el Banço Provincial de Salta a la orden del Ministerio de Gobierno y de dicho funcionario, por concepto de multas:

A la orden del Consejo General de Educación, de la Provincia, la suma de Setenta Pesos m/l. (\$ 70.—); y,

A la Cuenta «Fondos de Previsión» del Departamento del Trabajo, la suma de Cincuenta Pesos m/l. (\$50.); de acuerdo a lo solicitado por la Contaduría de dicha Repartición, a fs. 2 del expediente No 16 - Letra D/936., originario del Ministerio de Goblerno.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 9 de 1936.—

Expediente N° 1289—Letra D/936.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta ele-

va a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el Acta No 168 de la misma; examinada que ha sido, y en uso de la facultad que le acuerda la Ley Nº 65 de Vialidad Provincial,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 168, de fecha 2 de Junio de 1936 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, que corre agregada al expediente N° 1289— Letra D/936., originario del Ministerio de Gobierno, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieren dicha superior aprobación.—

Art. 2. -Pase este expediente Nº 1289 - Letra D/936., a la Contaduría General de la Provincia, para su re-

gistro y archivo.-

Art. 5°.—Comuniquese, publiquese, insertese en el R. Oficial y archivese,

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 9 de 1936.-

Vista la solicitud pertinente; atento a sus fundamentos; y de conformidad con precedentes establecidos,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese, por una sóla vez, en carácter de subsidio, la suma de Doscientos Pesos Moneda Legal (\$200.—), por concepto de contribución del Poder Ejecutivo a los gastos que demande la mejor celebración de las fiestas patronales de San Antonio de Padua, en el Departamento de La Viña, cuyas festividades religiosas se celebrarán el día 13 de Junio en curso.—

El subsidio acordado se liquidará y abonará en Orden de Pago extendida a favor del señor Diputado por dicho

Departamento, Don Nolasco Arias. Fléming, que actúa en nombre de la Comisión Pro—lestejos; y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría Genéral, en la correspondiente oportunidad.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1--(Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

PATRÓN COSTAS VICTOR CORNEJO ARIAS.

CARLOS GOMEZ RINCON Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 9 de 1936.— Expediente Nº 2719—Letra D/935.— Visto lo solicitado por el Departamento Provincial del Trabajo; y atentoal informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. – Autorízase al señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, Don Abel Ortíz, para extraer, en la forma reglamentaria, la suma de Ciento Ochenta Pesos Moneda Legal (\$180 —) de la Cuenta «Fon dos de Previsión» en el Banco Provincial de Salta, y depositarlos en la Cuenta del mismo Banco, rubro «Departamento Provincial del Trabajo», y de conformidad con lo solicitado por la Contaduría de ésa Repartición a fs. 1 del expediente Nº 2719—Letra D/935. —

Art. 2º.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio figueroa medina Oficial Mayor de Gobierno Salta, Junio 9 de 1936.

Expedientes Nos. 840 - Letra P/936; y 754 - Letra P/936. -

Vistos estos expedientes, por los que Jefatura de Policía eleva al Poder Ejecutivo, a los efectos consiguientes, las planillas demostrativas de los gastos efectuados por la Tesorería de Policía durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1936 en curso, en el franqueo de la correspondencia oficial que por disposición del Ministerio de Gobierno cursara a las Comisarías y Sub—Comisarías de Policía de la Campaña, cuyos importes solicita sean reintegrados a la Tesorería de Policía;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1 .—Autorizase el gasto de la suma de Ochenta y Seis Pesos, Con Setenta y Tres Centavos M/L. (\$86,73), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, por reintegro de la suma expresada según detalle y concepto precedentemente determinados y conforme a las planillas que corren agregadas al expediente N° 840—Letra P/936; originario del Ministerio de Gobierno.—

Art. 2º — Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta y Cuatro Pesos Con Veinticinco Centavos M/L. (\$ 44,25), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, por reintegro de la suma expresada, según detalle y concepto precedentemente determinados, y de conformidad con la planilla que corre agregada al expediente N 754—Letra P/936, originario del Ministerio de Gobierno—

Art. 3 —Los gastos autorizados por el presente decreto en Acuerdo de Ministros, se imputarán a la partida de Eventuales de la Ley de Presupuesto vigente.—

'Art. 4" - Comuniquese, publiquese, desé al Registro Oficial y archivese.

" PATRON COSTAS"

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN:

Es cópia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 10 de 1936.-

Expediente Nº 1325 — Letra C/936. — Vista la comunicación de fecha 9 de Junio en curso, del Honorable Senado de la Provincia, haciendo conocer de este Poder, Ejecutivo que dicho Cuerpo, en su sesión de acuerdos de la citada fecha, ha prestado el acuerdo que le solicitara para nombrar al señor Eugenio Stagni, Intendente Municipal del Distrito de General Güemes;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° - Nómbrase, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, al señor Eugenio Stagni, Intendente Municipal del Distrito de General Güemes, por el término legal de funciones que señala el Art. 182, 2º apartado de la Constitución de la Provincia —

Art. 2º—El señor Intendente Municipal nombrado tomara posesión de su cargo prévio cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.—

Art. 3°.—Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 10 de 1936. Exps. Nros. 675 D/935 v 936-D/935.-Vistos estos obrados atento al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1936; y'ila lo informado, por Contaduria General, con fecha 22 de Abril ultimo; y, CONSIDERANDO:

Que no procede la liquidación dispuesta por el decreto precedentemente citado, con la imputación que el mismo señala, por tratarse de cré ditos pertenecientes a ejercicios vencidos; siendo concurrentes a este caso las circunstancias previstas en los Arts. 12 y 13 – inciso 4°—de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°-Reconòcense los siguien-
tes créditos:—
Antonio Chiliguay \$ 56.40
Benjamin Povoli 341.10
Virgilio García y Cía 77.55
E. Borgoñón y Cía 101.30
· · · · · · · · · · · · 10.—
Total \$ 586.35
Suc. Miguel Pascual. \$ 41
Colegio Salesiano «Angel Leida» « 246.10
Juan Roldán y Cía
Antonio M. Chiliguay 20.40
Benjamin Povoli 42 50
Francisco Bun 50.—
Antonio Chiliguay 43.20
C. Velarde
6 86.60
Benjamin Povoli
T-4-1 # 909 00

Total ... \$ 868.20 Art. 2º - Pasen estos expedientes Nros. 675 - Letra D/935 y 936 - Letra D/935; originarios del Ministerio de Gobierno, al Ministerio de Hacienda, a efectos de que se sirva solicitar de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar los créditos reconocidos, correspondientes a ejercicios vencidos y a cargo del Departamento Provincial del Trabajo, de conformidad con lo prescripto por el Art. 13, inciso 4 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 30.—Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y Ar-chívese.

LUIS PATRÓN COSTAS VICTOR CORNEJO ARIAS

JULIO FIGUEROA MEDINA Es copia Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 10 de 1936. Expediente No 1270-Letra O/936:-

Visto este expediente; atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, y a la imputación del gasto señalado por Contaduría General, en su correspondiente informe de fecha 8 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. – Autorizase el gasto de la suma de Ciento Seis Pesos con 39/100 Moneda Legal (\$ 106,39), que se liquidará y abonará a favor de la Empresa Constructora «Rovaletti» de esta Capital, en Orden de Pago, extendida à favor del Ingeniero Civil Don Hugo A. Rovaletti, Director de la misma, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al presente expediente N° 1270-Letra 0/936., por concepto de los trabajos de reparaciones que en dicha factura se detallan, y se refieren a la colocación de madera terciada en el pasillo de acceso a la Sala de Sesiones de la H. Legislatura.

Art. 2°. – Prévio a la liquidación, la Empresa referida deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 67. de la Ley de Contabilidad. -

Art. 3°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 8-Partida 1-del Presupuesto vigen-

Art. 4°.—Comuniquese, publiquese. insértese en el R. Oficial y archivese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Julio Figueroa Medina Es copia: Oticial mayor de Gobierno Salta, Junio 13 de 1936.—

Expediente Nº 1342—Letra C/936.—
Vista la comunicación de fecha 10
de Junio en curso, del señor Presidente de la Honorable Cámara de
Senadores de la Provincia, haciendo
saber de este Poder Ejecutivo que,
el Honorable Senado en su sesión de
dicha fecha, ha prestado el acuerdo
Constitucional que le solicitara, para
nombrar al señor Avelino Figueroa,
Presidente del Consejo General de
Educación:

El Gobernador, de la Provincia, Decreta

Art. 1°.—Nómbrase al señor don Avelino Figueroa, Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, en virtud del Acuerdo prestado por el Honorable Senado, y por el término de funciones que señala el Art. 189, Inciso 3°—20 apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 20.—Gomuniquese, publiquese insèrtese en el R. Oficial y archivese

PATRÓN COSTAS Victor Cornejo Arias.

Es cópia:

J. FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 13 de 1935.—

Vista la comunicación de fecha 10 de Junio en curso, del señor Presidente de la Honorable Camara de Senadores de la Provincia, haciendo saber de este Poder Ejecutivo que, el Honorable Senado en su sesión de dicha fecha, ha prestado el acuerdo Constituciónal que le solicitara, para nombrar a los señores: Don Florentino M. Serrey, Dr. Santiago Fleming, Dr. Atilio Cornejo y Don G. Bernardo Guzmán, Vocales del Consejo General de Educación;

El Gobernador de la Provincia,.

DECRETA:

Art.o.—Nómbrase, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable

Senado, Vocales del Consejo General de Educación a los señores;)

Don Florentino M. Serrey, Dr. Santiago 'Fleming Dr. Atilio Cornejo, y

Don G. Bernardo Guzmán, y por el término de funciones que señala el Art. 189, Inciso 3º—2º. apartado, de la Constitución de la Provincia.

'Art.2° - Comuniquese, publiquese insértese en el Registro Oficial y

archivese. —

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 13 de 1936. — Expediente Nº. 1339 — Letra M./936. —

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital, para proveer al nombramiento de Juez de Paz Letrado de este Distrito, para el próximo período legal de funciones a iniciarse el día 15 de junio en curso; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1°. — Nómbrase al Dr. Don Roque Lopez Echenique, Juez de Paz Letrado del Distrito Municipal de la Capital, por el término de funciones que señala el Artículo 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°. — Hágase conocer este nombramiento de la Corte de Justicia de la Provincia y del H. Consejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital, a sus efectos. —

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Escopia; Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, 5 de Junio de 1936.

Visto el presente expediente N° 3997 Letra D., en el cual el señor Director General de Minas solicita autorización para trasladarse en gira de inspección, a las zonas petrolíferas de la Provincia, a los efectos de lo dispuésto en el artículo 291 del Código de Minería; y a la vez se liquide a su favor la suma de \$ 500.—, para sufragar los gastos de traslado y estadía; y

CONSIDERANDO:

Que debe cumplirse ; la disposición contenida en el artículo 291 del Còdigo de Minería; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorizase al señor Director General de Minas, Doctor Luis Vicor Outes, para trasladarse a las zonas petrolíferas de los Departamentos de Orán, Rosario de la Frontera, Anta y Candelaria, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 291 del Código de Minería.

Art. 2º.—Autorizase el gasto de \$500.—(Quinientos pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Director General de Minas de la Provincia, con cargo de rendir cuenta, para cubrir los gastos que le ocasione la gira indicada; con imputación al Anexo C.—Inciso 9.—Item 1.—Partida 7.—del Presupuesto vigente.

Art. 3.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATÓRN COSTAS.

C. GOMEZ RINCÓN.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 5 de 1936.

Siendo necesario restituir a los capataces instructores, al lugar donde fueron contratados, para el cultivo del algodonero en la distintas zonas de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que los capataces introductores, a los cuales el Gobierno de la Provincia debe costearles el importe de los pasajes a objeto de ser restituidos al puntó donde fueron contratados, son los señores: Otto Ulich., Fernando Miranda, Fèlix Ruzich, Adolfo Svriz y Ramón Cabral;

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General, el gasto que demande el traslado de los citados capataces, deberá imputarse a la ley N° 244 del 23 de Setiembre de 1935;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor del Ministerio de Hacienda, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$404.— (Cuatrocientos cuatro pesos m/l.), en concepto de traslado hasta el punto donde fueron contratados los capataces instructores señores Otto Ulich, Fernando Miranda,

Félix Ruzich, Adolfo Svriz y Ramón Cabral, debiendo imputar este gasto a la Ley Nº 244 de fecha 23 de Setiembre de 1935.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro

Oficial y archivese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia. Francisco Ranea

Salta, 6 de Junio de 1936.

Vistos los expedientes Nos. 4070 y 4071 Letra D., planillas de sueldos elevada por la Dirección General de Obras Públicas, que comprende los haberes del personal de Sobrestantes que tienen a su cargo la función respectiva en las obras que se construyen autorizadas por las leyes 158/293, correspondientes al mes de mayo del corriente año; y

Considerando:

Que a mérito de lo informado por Contaduría General corresponde pagar con imputación a la ley 158 Emisión Serie B., pero debiendo efectuarse el pago directamente por Contaduría General sin intervención de Tesorería General y sin formularse la órden de pago de estilo.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°.—Hágase efectivo por Contaduría General el pago de sueldos de los Sobrestantes, Esteban Jakovac, Josè Galli y Narciso Gros, por el mes de mayo ppdo., y en las cantidades que determinan las planillas respectivas, Expedientes Nos. 4070 y 4071 Letra D., en la forma que corresponde y con imputación a las leyes 158/293 Emisión Serie B.,

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

C. Gomez Rincòn

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 6 de 1936.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 13 de la ley General de Apremio Nº 57, establece: «Aprobado que fuere el remate de acuerdo a lo dispueslo en el Art. anterior, el Director General de Rentas ó empleados municipales, cobrarán de su importe el valor de la ejecución y gastos, debiendo en el caso de haber excedente, entregarle al ejecutado ó depositarlos en nombre de éste en el Banco Provincial y estuviere ausente ó se negase a recibirlo»;

Que de acuerdo a la disposición antes citada, no corresponde al Gobierno de la Província abonar los gastos originados en los juicios, ni tampoco las comisiones que de venguen a favor de los funcionarios que tuvieron a su cargo las ejecuciones, desde que, estas erogaciones deben ser satisfechas por cuenta del deudor, deduciéndose-las del producido del remate si se la cargo la car

hubiere llevado a cabo;

Que a juicio de la Dirección General de Rentas y Contaduría General, convendría establecer una comisión del 8%, la que sería abonada una vez percibido el importe de la deuda;

Que a tal objeto es necesario determinar una comisión fija, dejando en consecuencia sin efecto el Art. 4º del decreto en acuerdo de Ministros de fecha 25 de Junio de 1935, en el que se establece una escala que actualmente rige y se aplica según el monto;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el Art. 4º del decreto en acuerdo de Ministros de fecha 25 de Junio de 1935.

Art. 2°.—Los funcionarios ejecutantes, de apremio percibirán como única remuneración por la renta que recauden é ingresen en Caja de la Dirección de Rentas, el 5% de la suma ingresada, cuando hubieren obtenido el pago al formularse la intimación sin llegar al embargo.—Dicha comisión que será a cargo del deudor deberá ser incluída al confeccionarse la liquidación de deuda correspondiente.

Art. 3°.—En los casos en que se hubiere trabado embargo la comisión será del 8% y se liquidara del producido del remate del bien embargado, ó del monto del embargo.

Art. 4°.—Dichas comisiones se aumentarán en un 3% cuando se deban diligenciar ejecuciones en la campaña.

Art. 5°.—A màs de los gastos de comisión los ejecutados estarán obligados a pagar: los honorarios de los depositarios que serán regulados por el Director de Rentas con vista a la parte ejecutada, los edictos de citación y de aviso de remate, los honorarios de escribanos si los hubiere y los de martilleros, éstos últimos de acuerdo al arancel fijado por las leyes respectivas.

Art. 6°.—Los funcionarios ejecutantes no percibiran comisión cuando el deudor concurra espontáneamente a la Dirección de Rentas a abonar su deuda ó cuando hayan devuelto expedientes sin diligenciar ó diligenciados equivocadamente.

Art. 7°.—La recaudación que obtenga cada uno de los recaudadores fiscales deberá ingresar diariamente en Dirección General de Rentas, y ésta procederá a liquidar las comisiones en la forma establecida precedentemente.

Art. 8°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Victor Cornejo Arias

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 8 de 1936.-

Vistos:

El decreto de fecha 4 de Febrero del corriente año, recaído en expediente Nº 962 Letra D., en cuyo artículo 2º se nombra una comisión integrada por los señores: Fiscal de Gobierno, Dr. Carlos A. Frías, Director General

de Rentas, Don Marcelo Cornejo Isasmendi y Escribano Interino de Gobierno y Minas, Don Adolfo Saravia Valdez, encargada de examinar el protocolo de la Escribanía de Gobierno y Minas a objeto de comprobar si han sido cumplidas debidamente ó se han infringido las disposiciones de la ley de Sellos de la Provincia;

La comunicación del señor Fiscal de Gobierno de fecha 6 del corriente mes elevada en expediente N° 4223 letra F., en la que manifiesta que dicha comisión se encuentrà desintegrada en virtud de haberse aceptado la renuncia que del cargo de Escribano Interino de Gobierno y Minas presentara el señor Adolfo Saravia Váldez;

El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Mayo ppdo., designando para desempeñar el cargo de Escribano de Gobierno y Minas de la Provincia, al Escribano Nacional, Don Horacio Figueroa; y

CONSIDERANDO:

Que al fin expresado en el artículo 2º del decreto del 4 de Febrero del corriente año, el actual Escribano de Gobierno y Minas debe integrar la comisión designada en aquella fecha,

Por tento,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art 1°.—Designase al señor Escribano de Gobierno y Minas, Don Horacio Figueroa, para integrar la comisión nombrada por decreto de fecha 4 de Febrero del corriente año, al objeto que se expresa en el mencionado decreto.—

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. Gomez Rincón

VICTOR CORNEJO ARIAS Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 8 de 1936.—

Visto el expediente Nº 4215 Letra B., en el cual la señorita Ofelia Be jarano, Escribiente de la del Ministerio de Hacienda, solicita diez días de licencia a contar desde el 12 del actual, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento a lo informado por Contaduría General y a las disposiciones contenidas en el artículo 6º de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de diez días a contar desde el 12 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, a la seño rita Ofelia Bejarano, Escribiente de 1°. del Ministerio de Hacienda.—

Art. 2º -- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

chívese.-

LUIS PATRÓN COSTAS.—

C. Gomez Rincon

Es cópia

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 8 de 1936 --

Visto el presente expediente Nº 3717 Letra S.—en el cual el ex—Escribano de Gobierno y Minas Don Adolfo Saravia Váldez, solicita le sea reintegrada la suma de \$ 17.30—en concepto, de sellado correspondiente a la escritura N° 8 del protocolo de dicha Escribanía; y

Considerando:

Que la suma que se cobra lo es en concepto de sellado en la escritura matriz, por \$6—, testimonio \$7—informe del Registro Inmobiliario \$3.30 y solicitud de inscripción \$1—;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor del ex-Escribano de Gobierno v Minas Don Adolfo Sarávia Váldez, la suma de \$ 17:30—(Diez v siete pesos con treinta centavos m/l.). en concepto de \$6-por sellado testi timonio \$7-, informe del Registro" Inmobiliario \$ 3.30 - y solicitud de ins cripción \$ 1—, debiéndose imputar a este gasto al Anexo C.—Inciso 6 liem 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

chivese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, lunio 8 de 1936.—

Vistos los expedientes N. 3697— Letra F v 3696 Letra F.—en los cuales los Ferrocarriles del Estado solicitan le sean abonadas las sumas de \$ 3.05-y \$ 2.75-, en concepto de fletes correspondientes à las cargas de semilla de algodón que le fueron enviadas a los señores Mario Sierra y Silvano Gramajo Gauna, las que no fueron retiradas hasta la fecha; v

CONSIDERANDO:

Que efectivamente fueron remitidas a los mencionados señores semillas de algodón con flete a pagar a destino, es decir hasta Estación Metán;

Que no habiendo sido retiradas esas cargas por los señores consignatarios, este Gobierno debe abonar las sumas reclamadas:

Por tanto, y de acuerdo a lo infor-, mado por Contaduria General,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1 .—Liquidese por Contaduría General à favor de los Ferrocarriles del Estado, las sumas de \$ 3.05 --(Tres pesos con cinco centavos m/l.)

v \$ 2.75—(Dos pesos con setenta y cinco centavos m/l:) en concepto de fletes correspondientes a dos cargas de semilla de algodón hasta Estación Metán consignadas a los señores Mario Sierra y Silvano Gramajo Gauna; é imputense estos gastos a la Lev Nº 244 del 23 de Setiembre de 1936. -

Art. 29.—Comuniquese, publiquese, insèrtese en el Registro Oficial y 71

archívese. —

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

COMEZ RINCÓN Es cópia: FRANCISCORANEA

Salta, Junio 8 de 1936.— Visto el presente expediente Nº 4218 Letra D. - en el cual la Dirección General de Rentas solicita la designación de Don José Bay para ocupar el cargo de Expendedor de Guias. Transferencia de Cueros, Marcas v Multas Policiales de la localidad de Vagueros, Departamento de la Caldera, a objeto de un mejor control en esa zona:

Por tanto.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Desígnase Expendedor de Guias, Transferencia de Cueros, Marcas v Multas Policiales de la localidad de Vaqueros, Departamento de la Caldera a Don José Bay, debiendo el nombrado antes de tomar posesión del cargo presentar una fianza de #= 1.500—(Un mil quinientos pesos m/l.) de conformidad a lo establecido porla ley de Contabilidad en vigencia, y prévia aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda. --

Art. 20. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial. v archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. Gomez Rincòn

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 8 de 1936. —

Visto el presente expediente Nº 4154 Letra D., en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación, los certificados extendidos a favor de la empresa Rosello y Sollazzo Sociedad de Responsabilidad Limitada, por obras ejecutadas y recibidas durante el mes de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito del informe producido por Contaduría General que dice: Los certificados y liquidaciones que presenta la Dirección General de Obras Públicas por trabajos ejecutados por la firma Rosello y Sollazzo Sociedad de Responsabilidad Limitada, se encuentran numéricamente conforme --

Liquidación:
Importo de los certificados adjuntos \$ 133.245,75
Saldo de arrastre de liquidaciones anteriores ... 1.249,60
Retención en garantía,
10%;13 títulos de \$ 1.000
—cada uno Nº 221/233...\$ 13.000.—
Títulos a entregar a la firma constructora

62 títulos de \$ 100.—c/ uno N° 3166 al 3227 ... \$ 6.200.— 58 títulos de \$ 500.—ca-

da uno Nº 2148/2205... 29.000.— 86 títulos de \$ 1.000.—

cada uno N° 234/319 ... 86.000.—

\$ 134.290.— • 154.495,35

Saldo que pasa a Junio < 295.35 Sumas iguales, \$ 134.495,35

\$ 134.495,35

corresponde autorizar la habilitación de los títulos enumerados en el informe que antecede y su entrega a la empresa recurrente, quién deberá ingresar a Contaduría General la, suma de \$ 3.355—por concepto de intereses cobro cupones que deben reintegrar, importe a depositarse en el Banco Provincial de Salta cuenta Empréstito Leyes 158/293—Emisión Serie A.,—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRTEA:

Art. 1°—Por Contaduría General, y en la forma establecida en el decreto del 19 de Mayo último, procédase a la habilitación de los siguientes títulos de las leyes 158/293 Serie A.:

62 fitulos do \$ 100. — o/une \$ 8,200. — Nº 3186 ai 3227 58 c c c 500, — c c 29,000, — c 2148 c 2205 86 < < < 1000 --- < < 88,000 --- < 234 < 348 para entregar a la firma constructora por el concepto expresado, y 13 títulos de \$ 1.000.—c/u. \$ 13.000.— No 221 el 233 retención en garantía, equivalente al 10%; debiendo ricibir Contaduría General, de los beneficiarios la suma de \$ 3,355. por concepto de intereses sobre cupones que les corresponde reintegrar, importe. que será depositado por Contaduría General en el Banco Provincial de Salta cuenta Empréstito leyes 158/ 295 – Emisión Serie A.

insèrtese en el R. Oficial y archivese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCON

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, 8 de Junio de 1936.—

Vista la comunicación del Director General de Rentas, elevada en Expediente Nº 4044 Letra D., solicitando la designación de tres Recaudadores Fiscales para las ejecuciones por apremio, proponiendo a su vez a los señores Néstor Ramón Arias, José Antonio Cedolini y Victor Alemán; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos: del cobro de impuestos fiscales por apremio se hace necesario ampliar el número de los recaudadores designados,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Designase Recaudadores Fiscales para las ejecuciones por apremio, de Dirección General de Rentas a los soñores Néstor Ramón Arias, José Antonio Cedolini y Victor Alemán, quienes gozarán de la comi sión fijada por la Ley de Presupuesto en la proporción establecida en la misma, debiendo prestar la fianza que exige la ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Ofi-

cial y archivese.

LUIS PATRON COSTAS

. C. GOMEZ RINCÓN

Bs copia . FRANCISCO RANKA

Salta, Junio 9 de 1936.-

CONSIDERANDO:

Que el recargo de trabajo derivado del desarrollo de la minería en la Provincia, hace necesario ampliar el número de Inspectores Técnicos Auxiliares, lo cual no significará un mayor gasto para el orario público, por cuanto el nuevo funcionario puede ser designado en identicas condiciones que los anteriores;

Por tanto,

El Gobernador de la Previncia,

DECRETA:

Art. 1°.—Designase al Agrimensor Don Jorge de Bancarel, Inspector Técnico Auxiliar del Departamento de Minas de la Provincia, adscripto a la Oficina de Minas y a la Inspección Minera, con la única remuneración que deberán abonar los interesados de las mensuras, de acuerdo a la parte pertinente del decreto de fecha 12 de Setiembre de 1935.—

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

LUIS PATRÒN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

Es Cópia:--

FRANCISCO RANEA ...

Salta, Junio 9 de 1936.—

Visto el presente expediente N. 2879 Letra C., en el cual Don Santiago López, solicita la jubilación ordinaria en el empleo de músico de la Banda de Policía de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que a mèrito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones de Pensiones, la solicitud de jubilación ordinaria es improcedente por cuanto a la fecha de su presentación 5 de Diciembre de 1935-estaba en vigencia la ley de Jubilaciones y Pensiones N 207, y el recurrente no ha llegado al limite de edad y años de servicio que determina el artículo 19 de la misma;

Por tanto y de conformidad al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1 .—No hacer lugar a la jubilación ordinaria solicitada por Don Santiago López, en el empleo de músico de la Banda de Policia de esta Capital, por no encontrarse cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 19 de la ley N 207 de Jubilaciones y Pensiones.—

Art. 2º—Comuniquese, publiquese, insèrtese en el Registro Oficial y

archivese.-

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es Cópia:-

FRANCISCO RANEA

Salta, Iunio 9 de 1936. Visto el presente l'expediente N.
4201 Eetra M., en el cual Don Juan M. Jándula, solicita se le acuerde una subvención de \$40. - mensuales como ayuda para la Revista titulada Carnet Social; y

Considerando:

Que en ley de presupuesto vigente no hay ninguna partida con la cual pueda atenderse el gasto que demanda la solicitud referida; (1981 pres

El Gobernador de la Provincia;

DECRETAT

Art. 1 .- No hacer lugar a lo solicitado por el señor Juan M. Jándula en el presente expediente.-

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN.

Es copia: Salta, Junio 10 de 1936.

Visto el presente expediente N. 3541 Letra C - en el cual Don Antonio Cucchiaro, presenta factura para su cobro por la suma de \$803.40en concepto de un servicio de lunch efectuado en la Casa de Gobierno con motivo de la trasmisión de mando el día 1º de Mayo ppdo; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por el Ministerio de Gobierno a fs., 3 vta, se desprende que la factura que se cobra se encuentra de conformidad con el servicio de lunch que le fuera encomendado al recurrente;

Por fanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. — Liquidese por Contaduría General a favor de Don Antonio Cuc-

chiaro, la suma de \$803.40-(Ochocientos tres pesos con cuarenta centavos m/l.) en concepto de un servicio de lunch efectuado en la Casa de Gobierno con motivo de la trasmi-sión de mando el dia IV de Mayo ppdo ... debiendose imputar este gasto al Anexo Cintroiso 6-Itenm'8-Partida 1 - del Presupuesto vigente: Art. 2º. #Comuniquese, publiquese, insertese mentel to Registro > Oficially archivese. - at. es. a reg when the

PATRÓN COSTAS.

" K.T.A. Es copia: Application 1 - 12 res FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 10 de 1936. Siendo necesario reforzar el personal de recaudadores fiscales para las ejecuciones, por apremio, de Dirección General de Rentas, de conformidad a lo solicitado por aquella dependencia en expediente Nº 3690 Letra D.; y

CONSIDERANDO:

Que conviene a los efectos del cobro de impuestos fiscales, ampliar el número de los recaudadores en funciones,

Por fanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA: Art. 1°.—Designase recaudadores fiscales de Dirección General de Rentas, para las ejecuciones. por apremio, a los señores Italo Mingo, Nicolás Villada, Domingo Patron Uriburu y José Ojeda, con l igual comisión que los anteriormente designados, debiendo cada uno prestar la fianza que exige la i Ley de Contabilidad en vigencia. Art. 2º. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUÍS PATRÓN COSTAS.

CARLOS GOMEZ RINCON

Es copia

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 10 de 1936.

Visto, el presente Expediente N° 4190 Letra D. elevado por Dirección General de Rentas en el cual la señora Mercedes F. de Pére Escribiente de aquella dependencia, solicita treinfa días de licencia a contar desde el 8 del mes en curso, con goce de súeldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; y

Que Dirección General de Rentas al elevar la solicitud referida pide se designe en reemplazo y mientras dure la ausencia del titular, a Don Julio Ruíz de los Llanos.

CONSIDERANDO

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del art. 6º de la ley de Presupuesto vigente, circunstancia por la cual procede acordarse la licencia solicitada.

Que el art. 4° de la ley de Presupuesto vigente establece que «los magistrados y empleados que reemplacen a otros no tendrán derecho a sobresueldo ni el personal en uso de licencia podra ser sustituído mientras disfrute de su sueldo,

Por tanto y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1º.—Concèdese licencia por el término de treinta días contados desde el 8 del actual, con goce de sueldo, y por razones de salud, a la señora Mercedes F. de Perez, Escribiente de Sección Apremio de Dirección General de Rentas.

Art. 2º.—No hacer lugar al nombramiento de reemplazante, solicitado, por oponerse a ello el artículo 4º de la ley de Presupuesto vi-

gente Art. 3º:—Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCON
ia: FRANCISCO RANEA

___ Salta, Junio 10 de 1936.

Visto el presente, expediente N° 3252 Letra S.—en ei cual el «SEMANARIO ACCION», presenta factura para su cobro por la suma de \$ 100—en concepto de publicación de un aviso sobre el cultivo del algodonero, en el mes de abril ppdo; y

Considerando:

Que el aviso que se cobra se encuentra de conformidad al texto establecido, habiendo sido autorizada su publicación oportunamente;

Que con fecha 1 del corriente mes, en decreto en acuerdo de Ministros se dió por terminada la misión confiada a los expertos que fueran contratados por este Gobierno a los efectos de instruir a los agricultores en el cultivo del

algodonero;

Por tanto, y de acuerdo a lo inriformado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General y por esta única vez a favor del «SEMANARIO AC-CION», la suma de \$ 100—(Cien Pesos M/L.), en concepto de publicación de un aviso sobre el cultivo del algodonero, debiéndose imputar este gasto a la Ley 244 de fecha 23 de Setiembre de 1935.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Ofi-

-cial v archivese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCON

Es copie:

PRANCISCO BANKA

LEYES

LEY Nº 298

POR CUANTO:-

El Senado y la Camara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Autorizase al Poder Ejecutivo para hacer donación al Departamento Nacional de Higiene, del siguiente terreno de propiedad fiscal ubicado en el pueblo de Guachipas, al solo y exclusivo objeto de que dicha Repartición establezca una Barraca Sanitaria é instale un Dispensario Antipalúdico en dicho pueblo:—

a). Superficie del terreno:—Treinta y siete metros con Sesenta y Ocho

centimetros (37m. 68cm.) de frente de Sud a Norte, por Treinta y Seis metros con Cincuenta centimetros de fondo (36m. 50cm.) de Este a Oeste).

b). Límites del terreno:— Por el Este, con la calle pública; por el Norte, con propiedad de Don Isidro Sànchez;—por el Sud, con propiedad de herederos de Don Manuel Segundo Morales; y por el Oeste, con propiedad de herederos de Don Ciriaco Nieva.—

Art. 2º.—Por la Escribania de Gobierno se labrará la correspondiente escritura de transferencia del dominio de la Provincia sobre el referido terreno al Departamento Nacional de Higiene, que no podrá utilizarlo con otro fin distinto del que se determina en el Artículo 1º de esta Ley, sin cargo alguno ni reposición de sellos dada la naturaleza de la donación.—

Art. 5°.—Comuniquese, etc..—

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a los diez días del mes de Junio de 1936.—

SANTIAGO FLEMING ALBERTO S. ROVALETTL.

D. PATRON URIBURU-RICARDO CORNEJO-Srio. de laM.C.de Diputados- Srie. del H. Senade. - .

POR TANTO: -

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Junio 15 de 1936.-

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuniquese, publiquese, insértese en el Registro de Leyes y archivese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial mayor de Gobierno

LEY Nº 299

POR CUANTO:-

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1°. — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de Tres Mil Pesos Moneda Legal (\$ 3.000.) en las reparaciones del edificio de propiedad fiscal que en el Pueblo de EL TALA (Departamento de La Candelaria) ocupa la Comisaría de Policía Departamental. —

Art. 2°.— El gasto autorizado por esta Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3°.—Comuniquese, etc..—

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a los diez días del mesa de Junio de 1936.—

D. PATRÓN URIBURU RICARDO CORNEJO-Seio, de la H.C. de DB. Seio, del H Senado, --

POR TANTO:-

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Junio 15 de 1936.— Téngase por Ley de la Provincia, cùmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

PATRÓN COSTAS VICTOR CORNEJO ARIAS

Es côpia:

JULIO PIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Octubre 9 de, 1935.-

Expediente Nº 1812-Letra O/935.-

Visto lo solicitado por la Dirección General de Obras Públicas; -oído el señor Contador General en su informe ·de fecha 26 de Agosto ppdo.;— y atento a la ratificación y modificación de la propuesta originaria del señor Director General de Obras Públicas, de fecha 24 de Setiembre último, corriente a fs. 3; -y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7º de la Ley de Contabilidad, estimando tratarse de una exigencia administrativa de carácter urgente; en concordancia con lo establecido por el Art.83 Inciso b) de la citada Ley;—

El Vice-Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Y en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Art. 19. — Acéptase la siguiente propuesta de los señores Brancisco-Moschetti y Cía., de esta Capital, para efectuar la provisión a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, del coche automóvil, cuyas características y precios se determinan a continuación:

«Un automóvil nuevo marca Chevrolet 6 cilindros, modelo Coupé Sport. Master 1935, equipado con 6 ruedas. tipo artillería, paragolpes, porta equipajes plegadizo, fundas metálicas de ruedas auxiliares con seguro, ventilación Fisher, suspensión delanteria artículada, amortiguadores trass ros y delanteros, rodado 550x17, accesorios y juego de herramientas de fábrica: Mctor Nº 4963010

Serie Nº

Precio, pussto'en Salta. 1995 . . 5700. Bonificación especial única, 10% sobre \$ 5325.—precio s/w.Bs. Aires, por pago al con alo...... 532.50

Importe neto 5167.50

Son: Cinco Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos C/50/100 M/N.C/L.

Art.20. - Autorizase el gasto de la suma de Cinco Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos con 50/100 Moneda Legal (\$ 5.167, 50), que se liquidară y abonarà a favor de los señores Francisco Moschetti & Cía., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto determinado en el Artículo anterior corre agregada a este expediente Nº 1812- Letra O/1935, originario del Ministerio de Gobierno. -

Art.3°.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo que prescribe el Art. 7º de la Ley de Contabilidad, con cargo de dar cuenta de ello a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal. —

Art. 49-Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese. -

JUAN ARIAS URIBURU.-

VICTOR CORNEJO ARIAS Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

ES COPIA. JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobireno

Salta, Octubre 9 de 1935.—

Expediente N. 2190—Letra P/935.— Vista la siguiente Nota N. 5101 de fecha 8 de Octubre en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto es el siguiente:-

·Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro, acompañando dos despachos telegráficos procedentes de Cafayate y suscritos por el señor . Néstor Michel, quién en su carácter de integrante de la comisión profestejos patronales de los departamentos de Cafayate y San Carlos é interpretando el anhelo de las poblaciones de ambos pueblos, solicita el envío de la Banda de Música para dar mayor realce a dichas festivida. des, que se efectuaràn el pròximo domingo 13 del corriente mes:-

Como podrá informarse el señor Ministro los gastos de mensajería desde Alemanía á Cafayate—Cafayate a San Carlos y regreso, como así también los de estadía y alojamiento, correrán por cuenta de la comisión organizadora, quedando tan solamente à arbitrarse los fondos que sean necesarios, para los pasajes de ida y vuelta de estación Salta, á Alemanía y el viático de dicho personal por el tèrmino de dos días, en la siguiente forma: 🕟

1 pasaje 'de 112. clase de ida y vuelta entre estaciones Salta, y Alemanía, para el sub-Director de la Banda de Música....\$.10, 15. m/l.

Viático para el mismo por dos días á \$ 5.—.. « 10.—

19 pasajes de 2ª. clase de ida y vuelta para el personal de músicos, a igual destino, á \$ 5,90 c/u « 112, 10

Viàticos para 19 músicos durante dos días á razón de \$ 3.—cada

uno « 114.— Importe total: **4** 246,25 Imprevistos: 3,75

250.—

Como a las referidas fiestas asistirá el Ilmo. Sr. Arzobispo de Salta, Monseñor Dr. Roberto J. Tavella y demás autoridades eclesiásticas y provinciales, esta Jefatura solicita del señor Ministro quiera arbitrar unapartida de \$ 250.—(Doscientos cincuenta pesos m/l.) con ese sín y con cargo de rendir cuenta oportunamente y en forma detallada.

POR CONSIGUIENTE: -

En uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Artículo 7° de la Ley de Contabilidad;—

Ll Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 10.-Au-orizase el gasto de la cantidad de Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 250-), que liquidará y abonarà a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, y a objeto de que pueda atender los gastos de traslado, viáticos y estadía de la Banda de Música de la Provincia en las localidades de Cafayate y San Carlos, con motivo de las festividades que en las mismas tendrán lugar los días 13 y 14 del corriente mes, con motivo de conmemorase al Patrono de esos Departamenaos.—

Art. 2°.—El gasto, autorizado por el presente decreto en Acuerdo dè Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:

Julio Figueroa medina-Oficial Mayor de Gobierao Salta, Octubre 9 de 1935.—

Debiendo celebrarse en los departamentos de Cafayate y San Carlos, los días 11 y 14 del mes en curso, las fiestas patronales;—y atento al pedido formulado por las autoridades respectiva;—

El Vice-Gobernador de la Provin cia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 10. – Declárase feriados únicamente en los departamentos de C.-favate y San Carlos, los días 11 y 14 del mes de Octubre en curso, con motivo de las fiestas patronales que en dichas localidades se celebran. —

Art 2°. – Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio Figueroa Medina Oficial mayor de Gobierno

Salta, Octubre 9 de 1935. -

Debiendo comemorarse el día ro del corriente mes el 68 aniversario de la entrada del montonero Felipe Varelara Salta y, constituyendo para la Provincia un suceso de austera 1 cerdación donde se puso de manifiesto e'. ponderable valor, que no vacilara de regar con su sangre las calles de la Ciudad, al defender la vida, honor y hacienda de sus habitantes, atacados por las hordas ensoberbecidas por su propia impunidad; - y considerando un deber del Gobierno enaltecer estas gloriosas virtudes, donde el carácter heroico impera y la abnegación se magnifica;-

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

'Art. 1°. — Mándese colocar una corona de flores naturales; en la tumba que guarda los restos de las víctimas caídas en aquella memorable jornada, el día de mañana, en el Cementerio local.—

Art: 2°. — Comuniquese publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese. —

JUAN ARIAS URIBURU.-.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 10 de 1935.-

Expediente Nº 2192-Letra P/935.-

Vista la propuesta presentada por Jefatura de Policía; —

El Vice- Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Nómbrase al actual Sub-Comisario de Metán, señor José Vai, Sub Comisario de Policía de «San Lorenzo», en jurisdición del Departamento de la Capital, en remplazo del señor Marcos Rivera, cuya renuncia de éste ú timo cargo le fuera aceptada.—

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro O. y archivese.

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 10 de 1935.-

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETAL

Articulo 10.—Nombrase al señor Serafín R. Salazar, Encargado de la Oficial del Registro Civil de Cafayate, cuvo puesto se encuentra vacante, por fallcimiento del anterior titular, Señor Ricardo Chavarria.— Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 10 de 1935.— Expediente Nº 2195—Letra P/935.—

Vista la Nota N° 5109 de fecha 8 de Octubre en curso, de Jefatura de Policía cuyo texto es el siguiente:—

«Tengo el honor de dirijirme al señor Ministro solicitando, por razones de mejor servicio, la cesantía del actual Comisario de Policia de «Estación Joaquín V. Gonzalez» (Departamento de Anta 2ª. Sección) señor Pablo Figueroa.—

«Al mismo tiempo y hasta tanto esta Jefatura resuelva elevar la propuesta de la persona que ha de sustituirlo en sus funciones, me permitosolicitar de ese P. E. autorización para destacar personal de esta Capital en comisión que pase ha hacerse cargo transitoriamente y por el término de un mes, de la referida Comisaría de Joaquín V. Gonzalez, de la siguiente manera:

«Sub-Comisario de Policía de esta-Capital, don Nèstor Vasconcellos, como Encargado de la citada Comisaría y con la asignación de un viàticodiario de \$ 6,00, por el términoindicado, y con retención del cargodel que es titular,

«Un Oficial Sumariante, con la asignación de \$ 5.00 diarios de viáticos; Un Sub-Oficial y cuatro Agentes de Policía, con viático diario de \$ 3.50 y \$ 3.00, respectivamente,

\$ 3,50 y \$ 300, respectivamente, «El propósito de esta Jefatura alformular esta propuesta, es la de relevar el personal que actualmentecompone la dotación de la citada Comisaría, cuyos motivos oportunamente pondré en conocimiento de S.S. y dado que esta Jefatura nocuenta con suficientes recursos para. costear los gastos, que demandará el viático del personal que habría de destacarse de ésta, pido al señor Ministro se acuerde por decreto de ese P.E. en la cantidad total de: Setecientos noventa y cinco pesos m/l. (\$ 79500) que importarían los referidos viáticos durante el término de treinta días.—*

Por consiguiente; -

En uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7º de, la Ley de Contabilidad;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Déjase cesante al señor 'Pablo Figueroa, del cargo de Comisario de Policía de Joaquín V. Gonzalez», en jurisdicción del Departamento de Anta, 2°. Sección, por razones de mejor servicio.—

Art. 2°.—Apruébase el temperamento propuesto por Jefatura de Policía en la Nota precedentemente inserta, autorizándola en consecuencia a destacar personal de Policía de esta Capital en comisión de servicio, para hacerse cargo transitoriamente y por el tèrmino de Un mes (1) de la referida Comisaría de Policía de Joaquín V. Gonzalez, en la 2ª. Sección del Departamento de Anta.—

Art. 3°. - Liquídese a favor de Jefatura de Policía la suma de Setecientos Noventa y Cinco Pesos Moneda Legal (\$ 795—), con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad ante Contaduría General, y a efectos de que pueda costear todos los gastos y viáticos de la referida comisión Policial, mientras ella desempeñe su cometido.—

Art. 4°.—El gasto que demande el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 7º de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la Hono-

rable Legislatuta en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.-

Art. 5°—Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA

Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 14 de 1935.— Expediente Nº 2211—Letra D.-1935.— Visto este expediente, por el que la Comisión de Pavimentación de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, la siguiente Acta:—

ACTA N° 35

En la ciudad de Salta, a veinticuatro días del mes de Setiembre de míl
novecientos treinta y cinco, reunidos
en local de la Dirección de Obras
Públicas, los señores Sergio López
Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas, Intendente Municipal
señor Juan E. Cornejo, vocales de la
Comisión de Pavimentación, y bajo
la Presidencia del Ingeniero Eduardo
Arias, resolvieron por unanimidad de
votos, lo siguiente:—

1º Autorizar los Siguientes Pagos:

a) Publicación:

A «La Montaña» por publicación lista contribuyentes frentistas en las

siguientes calles,

<20 de Febrero» entre Alsina y Entre Rios; «20 de Febrero» entre Rivadavia y J. M. Leguizamón y Boulevard Belgrano entre Avenida Sarmiento y 25 de Mayo, Orden de Pago N° 49 P

A El Norte por igual publicación, Orden de Pago N° 47 P \$ 9

A «El Norte» publicación lista de propietarios frentistas del Boulevard Belgrano entre

«20. de Febrero» y «25 de Mayo, Orden de Pago Nº 48 P. \$ 30. —

A La Montaña aviso de licitación adquisición de títulos,

Orden de Pago Nº 51 P \$ 30 —

2°. - Maury Halgelstron Hreljac Orella & Cia - Saldo Certificados N° 14°1. y 15 B. -

Se a rueba la liquidación a que se refiere el rubro y se autoriza su pago a favor de la mencionada empresa por un importe de \$ 129. 29 m/l. se gún Orden de Pago N° 50. P.—

3°-- Acta de Recepción Provisoria de los Obras de Pavimentación en

Hormigón Armado:

Apruébase el Acta de recepción provisoria de las obras del rubro suscriptas por el señor Victorio Binda en representación de la empresa Cremona y Binda, y, el señor Ricardo Llimós (H.) por la Dirección de Pavimentación y se fija como fecha de iniciación para la conservación de las obras, el 1º de Junio del corriente año.—

4°.-Licitación Compra de \$ 17.000en Títulos de Pavimentación:

De acuerdo a lo resuelto en acta Nº 34 se procedió a considerar las propuestas presentadas a la licitación del rubro con el siguiente resultado a) Binda Hermanos:

Ofrece siete títulos serie A. de Un Mil pesos cada uno a razón de Novecientos Treinta y Ocho Pesos; catorce títulos serie B. de Quinientos Pesos cada uno a razón de Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos y Cuarenta títulos serie C. de Cien pesos cada uno a razón de Noventa y Tres Pesos con Ochenta Centavos. — b) Maury Halgelstron Hreljac—Orella & Cia.—

Ofrecen la cantidad de Diez y Siete Mil Pesos .nominales en títulos de Pavimentación cotizados a Noventa y Dos pesos con Cincuenta Centavos cada Cien pesos en títulos.—

Resultando más ventajosas la cotización de los señores Maury Halgestron Hreljac. Orella & Cía. el Directorio les adjudica la licitación.— 5°-Plan Ampliación de Pavimentación.

Apruébase el siguiente Plan de Pavimentación de hormigòn armado:

a) Corrientes de Catamarca al Puente Canal del Este.—

b) Avenidas Transversales del Parque San Martín:

Avenidas $N^{\circ} 1-2$ y 3.—

c) Santa Fé entre Corrientes y Mendoza —

d) Prolongación de Mendoza — De Avenida Nº 3.—

Lavalle de Prolongación Lavalle a Santa Fé

de 25 de Mayo a Bolivar y boca ca-

f) Ituzaingó de Corrientes a Mendoza —

Ituzaingó de Mendoza a San Juan.-Boca calle Mendoza

g) Urquiza Entre Còrdoba y Lerma:

Urquiza entre ltuzaingó y Pellegrini Lo que suma una superficie de M2. 22207.90 quedando un saldo disponible de M2. 1792.10.—

h) Calle 25 de Mayo de Boulevard Belgrano à España:

Calle 25 de Mayo de España a Caseros.—

6°—Maury Halgestron Hreljac Orella & Cia.—Certificados N. 15B v 16B.—

Apruébanse los certificados N° 15B y 16B por un importe de \$ 24582.23 y 24408.59 m/l. respectivamente, y, se autoriza su pago a favor de la referida empresa.—

7°—Maury, Halgestron Hreljac Orella & Cia. Factura por Trabajos fuera de Contrato:

Apruébase la factura por \$ 1282.44 m/l. por trabajos fuera de contratos efectuados en las calles Ituzaingó y Corrientes. Pellegrini y Mendoza lado Oeste y Pellegrini y San Juan lado Oeste consistente en movimientos de tierra y reconstrucción pavimento en canto rodado y se autoriza su pagoa favor de la referida empresa.—

Sin más asuntos a tratar se levan-

ta la sesión. —

FIRMADO: Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas, Juán E. Cornejo y Eduardo Arias —

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley Nº128;-

El Vice Gobernador de la Provincia, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º—Apruébase el Acta Nº 35, de fecha Setiembre 24 de 1935 en curso, precedentemente inserta, de la Comisión de Pavimentación de Salta.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 14 de 1935.— Expediente Nº 2228--Letra C/935.—

Vista la siguiente nota Nº 517 de fecha 11 de Octubre en curso, del señor Presidente del Consejo Pro-

vincial de Saiud Pública:-

·Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Ministro, para manifestarle que, debido al mal estado sanitario casi permanente que reina, en las localidades de «El Tala» y «El Jardin», segun consta por las denuncias presentadas por los vecinos de esas localidades y los informes de los médicos de éste Consejo que visitaron en répetidas oportunidades dichas. localidades, otras en igual sentido del Médico Regional con asiento en Rosario de la Frontera, de que sería de imprescindible necesidad el nombramiento de un Guarda Sanatorio estable para la atención de los enfermos estando bajo el control Médico Regional, que haría visitas periódicas a esas localidades. -

Sugiero al señor Ministro la conveniencia de prestar una ayuda a las Municipalidades del «Tala» y El Jardín», a los efectos de que puedan, hacer efectivo el nombramiento de un guarda sanatorio.

En mérito de la solicitud que antecede; y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo, acuerda el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;—

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorizase a la Comisión Municipal de El Tala, en jurisdicción del Departamento de la Candelaria, a contratar los servicios de un Guarda Sanitatio, que tendrá por asiento la localidad dé «El Tala», y jurisdicción sobre las localidades de «El Jardín» y «La Candelaria», en el

mismo Departamento. -

Art, 2°. - Destinase provisoriamente, hasta la sanción del Presupuesto del Consejo Provincial de Saluct Pública para regir en el próximo ejrcicio econômico 1936, una partida mensual de Doscientos Pesos M/L (\$ 200) que se liquidará y abonará. a favor de la citada Repartición, con el objeto de qué atienda al sueldo mensual y viáticos del Guarda Sanitario, cuya designación, a los fines del Artículo anterior, será hecha por la Comision Municipal de «El Tala, debiendo comunicarla de inmediato al Consejo Provincial de-Salud Públca.-

Art. 3°.—El Consejo Provincial de Salud Pública proveerà a la Comisión Municipal de El Tala de toda la medicamentación necesaria para que el Guarda Sanitario con asiento en la citada localidad pueda desem peñar su cometido, debiendo este funcionario estar bajo el control inmediato del Sr. Médico Regional con asiento en Rosario de la Frontera, quedando obligado a elevar informaciones quincenales al Consejo

Provincial de Salud Pública para el mejor control de sus obligaciones.—Art. 40.—El gasto autorizado por el Art. 2º del presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas. Generales con imputación al mismo de conformidad a lo que prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad—

Art 5°.—Comuniques, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 14 de 1935.— Expediente Nº 1950—Letra S/935.— Vista la factura presentada al cobro; y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Lev de Contabilidad;—

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

rt. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Treinta y Ocho Pesos con 20/100 M/L. (\$ 38,20), que se lipuidarà y abonará a favor de la Administración del Semanaria «Acción» que se edita en esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente No 1950—Letra S/935, por concepto de los afiches encargados por el Poder Ejecutivo de la Provincia con motivo de la celebración del 5° aniversario de la Revolución del 6 de Setiembre de 1930.

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo de conformidad a lo que prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. O y archivese.

ARIAS URIBURU

Victor Cornejo Arias Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia—Julio figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 14 de 1935.— Expediente N: 2224-Letra M/935.-Vista la factura presentada al copor la Sra, Delfina Todd de Anzoátegui, por concepto de la provisión de masas en el lunch que el Poder Ejecutivo de la Provincia ofreciera en los salones del Club 20 de Febrero, el día 14 de Setiembre ùltimo, a horas 18, en honor-del señor Nuncio Apostólico, Excmo. Monseñor Felipe Cortesi y de los ilustres prelados que visitaron esta Capital con motivo de los tradicionales cultos al Señor v. a la Virgen del Milagro; - encontrándose dicha factura debidamente conformada, por la Sra. Presidenta de la Comisión de Damas, encargada de la recepción a los eitados prelados; y atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha 9 de Octubre en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Doscientos Noventa Pesos M/L. (\$290,—), que se liquidará y abonará a tavor de la Sra. Delfina Todd de Anzoátegui, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1 de este expediente N 2224—Letra M/935;—é impútese el gasto con carácter provisorio al Inciso 24—Item 9— Partida 1—del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por

encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado, de la H. Legislatura.—

to a find the first to the

Art 20 Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y ar-

-chivese.-

ARÍAS URIBURU Víctor Cornejo Arias

Es copia - Julio figueroa medina Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 14 de 1935. —

Exp. N 2210-Letra D.-Año 1935.-

Vista la siguiente Acta elevada a consideración y resolución del Poder. Ejecutivo, por la Comisión de Pavimentación de Salta, cuyo texto dice:

«ACTA Nº 34»

En la ciudad de Salta, a diez y siete días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en el local de la Dirección de Obras Públicas, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas, Intendente Municipal señor Juan E. Cornejo, vocales de la Comisión de Pavimentación, y, bajo la Presidencia del señor Ingeniero Eduardo Arías, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

1º- Licitación Para Adquisición

«Bonos de Pavimentación»:.-

Se autoriza el llamado a licitación pública para adquisición «Bonos de Pavimentación» correspondiente al primer servicio de amortización por la suma de Diez y Siete Mil Pesos.—

2°.—Maury Halgelstrón Hreljac Orella & Cia — Certificados N. 13 B. N. 14 B.—

Se aprueban los certificados del rubro por un importe de \$ 25661.72 y 23747.06, respectivamente y se autorizó su pago a favor de la empresa mencionada.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión.—>

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N 128;— El. Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N· 34 de fecha Setiembre 17 de 1935 en curso, precedentemente inserta, de la Comisión de Pavimentación de Salta -

Art. 2°.—Comuniquese publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 14 de 1935.— Exp. Nº 2201—Letra P./935.— Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al actual Comisario de Policía de Campaña en disponibilidad y adscripto a la División de Investigaciones señor Jorge O. Blasco, para desempeñar el cargo de Comisario de Policia con carácter de interino de La Poma, en reemplazo del señor Antonio Perez que queda cesante.—

Art. 2°. — Déjase sin efecto los Art. 2° y 4°, del decreto de fecha 20 de Setiembre ppdo., recaído en expediente N° 2036—Letra P/935., que disponía el nombramiento como Comisario de Policía de La Poma del señor Andres Sànchez, y del señor Augusto Mogrovejo como Comisario de Policía de Coronel Moldes, debiendo continuar a cargo de ésta última dependencia el actual titular de la misma, señor Andres Sánchez.

Art. 30. — Declárase al señor Augusto Mogrovejo, Comisario de Policía de Campaña en disponibilidad, adscripto al servicio de la División de Investigaciones, debiendo atenderse la liquidación y pago de sus haberes

de Rentas Generales con imputación al presente Decreto en Acuerdo de Ministros, conforme lo prescripto por el Art.7º de la Ley de Contabili-∗dad.∵—

Art. 4°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE HACIENDA

. Es Cópia . -

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 15 de 1935.— Expediente Nº 2238-Letra F/935.-Vista la Nota Nº 5176 de fecha 14 de Octubre en curso, de Jefatura de Policía; — y atento a la propuesta de la misma, como así a los fundamentos de que hace mérito; — en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Ley de Contabidad;—

El Vice-Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°.-Crèase con carácter de -- ad-honorem , dos (2) Sub-Comisarías de Policía de Campaña:---la primera, con asiento en la zona comprendida entre «Palomitas» y «Cabeza del Buey, en jurisdicción del Departamento de Campo Santo, y la segunda, con asiento en la localidad - de «Acambuco», en jurisdicción del Departamento de Orán;—nombrándose para desempeñar dichas Sub-Comisarias de Policia «ad—honorem» a los señores Enrique Roberto Ciceri y Julio Armiñana, en su orden y respectivamente.—

Art 2°. – Créase con carácter de supernumerarias dos plazas de Agentes de Policía de Campaña de 1^{ra}. Categoría, asignundo a cada plaza la remuneración mensual de Ochenta Pesos M/L. (\$ 80.—), para ser adscriptas al servicio de las Sub-Comisarías de Policía creadas por el Art. anterior y con el objeto de que éstas puedan desempeñar con eficacia la función que les compete. -

Art. 3°. – El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros, se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal. —

Art. 4°. – Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial v

archivese.-

IUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 15 de 1935.—

Expediente Nº 2196-Letra P/935.-Vista la siguiente Nota Nº 5110 de fecha 8 de Octubre en curso, de Jefatura de Polícía, cuyo texto diceasí:–

Siendo necesario reforzar el personal de la Sub-Comisaria de Policia de «Velarde» Dpto de esta Capital. por cuanto aparte de las funciones policiales que le corresponden, el señor Sub—Comisario desempeña las de Juez de Agua de la zona aludida y necesita en consecuencia de personal suficiente para llevar a cabo con eficiencia ambos cometidos; me dirijo al señor Ministro solicitando la creación de una plaza de agente de campaña de 2^a. categoría y con anterioridad al día 1º del corriente, para afectarla al servicio de la referida: dependencia policial.—>

Por consiguiente;—en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad;—

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°.—Créase con anterioridad al día 1° de Octubre en curso, una plaza de Agente de Policía de Campaña de 2ª. Categoría, con la asignación mensual de Setenta Pesos M/L. (\$70.—), para reforzar el personal de la Sub—Comisaría de Policía de Velarde, en jurisdicción del Departamento de la Capital.—

Art. 2°.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la correspondiente oportunidad.—

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y

:archivese.-

JUAN ARIAS URIBURU

Víctor Cornejo Arias.

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobjerno

Salta, Octubre 15 de 1935.—

Expediente Nº 2087—Letra O/935.— Visto lo solicitado por la Dirección General de Obras Públicas, en Nota de fecha 24 de Setiembre ppdo.;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 30 del mismo mes anterior;—en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad;— El Vice Gobernador de la Provincia. En Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros, DECRETA:

Art. 1º.-Autorízase el gasto de la suma de Seiscientos Diez y Ocho-Pesos' con 50/100 (\$ 618,50), que seliquidará y abonará a favor de los señores Varela y Crescini, Constructores domiciliados en esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 3 del expediente Nº 2087- Letra O/935, por concepto de los trabajos efectuados en la demolición del techo de la Sala de Sesiones de la H. Legislatura (Casa de Gobierno) dejándose constancia de que dicha obra fué contratada directamente por el Sr. Gobernador de la Provincia, encontrándose conforme el estipulado.—

Art. 2°.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Minitros se realizará de Rentas Generales con impatación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7° de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada por dicha disposición legal.—

Art. 3. — Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

JUAN ARIAS URIBURU

Victor Cornejo Arias Ministro de Gobierno è Interino de Hacienda

Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Octubre 15 de 1935.—
Exp. Nº 2104—Letra Pu—Año 1935.
Visto este expediente y atentos a lo prescripto por el artículo 5º del.
Presupuesto en vigencia,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.--Concédese con anterioridad al 8 de Octubre en curso, treinta dias de licencia, con goce de sueldo, al Comisario de Policia de Chicoana, don Adán J. Villa, por razones de salud que justifica suficientemente con el certificado mèdico que acompaña; y nómbrase, en sustitución del titular y por el tèrmino de la licencia acordada al mismo, al señor Paulino C. Echazú, cuyos haberes se liquidaràn de; Rentas Generales con imputación al presente Decreto en Acuerdo de Ministros, conforme lo prescribe el Art. 7º de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insèrtese en el Registro Oficial y archivese.—

JUAN ARIAS URIBURU.
VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor, de Gobierno

. Salta, Octubre 15 de 1935.-

Expediente N 2241—Letra P/935.— Vista la siguiente Nota N 5174 de fecha 14 de Octubre en curso, de Jefatura de Policia, cuyo texto dice así:—

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Ministro solicitando la creación de siete Sub—Comisarias con carácter de «ad-honorem» en las siguientes localidades del Departamento de Rosario de Frontera: El Desmonte, San Roque, Los Pocitos, Pozo Verde Ciénega, Algarrobal y Colonia».

Solicito además la creación de otras cinco Sub—Comiserías, tambien con carácter de cad—honorem», que tendrán su asiento en jurisdicción del mismo Departamento de Rosario de la Frontera y en puntos que oportunamente designará esta Jefatura una vez que se complete el estudio de las zonas que más necesitan de vigilancia policial en el precitado Departamento.

Este pedido se funda Sr. Ministro, en la necesidad evidente que existe ade aumentar el servicio policial exis-

tente, a objeto de intensificar la lucha contra el cuatrerismo que se encuentra muy difundido en la zona y contra el cuál no se puede luchar con toda eficacia a la fecha por existir muchas localidades, como las citadas, que carecen de servicio poli-

ciales fijo:

Para ocupar las doce Sub—Comisarías a que me refiero, solicito el nombramiento de las siguientes personas: Francisco Díaz para la de «El Desmonte»; Aniceto Guerra para la de «San Roque» Tiberio González para la de «Los Pocitos»; Fermin Molina para la de «Pozo Verde»; Dionisio Jurado para la de «Ciénega»; Vicente Leal para la de «Algarrobal» y Vicente Pomano para la de «Colonia».

Para las restantes cinco Sub Comisarias con asiento a determinarse, solicito el nombramiento de los señores: Egardo Polano; Virgilio Pereyra; Fortunato Pereyra; Jacinto Chimale y Antonio Montaldi.

Solicito por ultimo, la creación de trece plazas de Agentes de 1ª. Categoría (\$80.00 mensuales de sueldo), con caracter supernumerario por el año en curso, para ser adscriptas una a cada una de las doce Sub—Comisarías a crearse y la restante a la que funciona ya en «El Morenillo».

Por consiguiente:—en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;—

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA

Art. 1°.—Créase Siete (7) Sub—Comisarias de Policia, con carácter de «ad—honorem», que tendrán su asiento en las siguientes localidades del Departamento de Rosario de la Frontera:—

El Desmonte, San Roque, Los Pocitos, Pozo Verde, Ciènega, Algarrobal, y, Colonia.

Art. 2°. — Nómbrase a las siguientes personas para desempeñar los cargos de Sub+Comisarios de Policía •ad+honorem» de las dependencias creadas por el artículo anterior:

a) Al Sr Francisco Díaz, para la

de «El Desmonte» (Rosario de la Fron-

tera).-

b) Al Sr. Aniceto Guerra, para la de «San Roque» (Rosario de la Frontera).

c) Al Sr. Tiberio Gozález, para la de «Los Pocitos» (Rosario de la Fron-

d) Al Sr Fermin Molina, para la de «Pozo Verde» (Rosario de la Fron-

e) Al Sr. Dionisio Jurado, para la de «Ciénega» (Rosario de la Frontera) - · · · ·

f) Al Sr. Vicente Leal, para la de «Algarrobal» (Rosario de la Fronte-

g) Al Sr Victor Pomano, para la de «Colonia» (Rosario de la Fronte-

Art 3 .— Créase cinco Sub—Comisarías de Policía con carácter de cadhonorem» en jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera, las que tendrán su asiento en loca-, lidades que oportunamente designará la Jefatura de Policía, una vez que complete el estudió de las zonas que más necesiten de vigilancia policial en el citado Departamento. -

Nómbrase para desempeñar dichas Sub—Comisarías de Policia en carácter de «ad --honorem» a los señores:. Egardo Polano; Virgilio Pereyra; Fortunato Pereyra: Jacinto Chimale;

y Antonio Montaldi.-

Art. 4.—Créase Trece (13) plazas de Agentes de 1^a. Categoría, con la renumeración mensual de \$ 80.00 m/l. cada una, con carácter supernumerario por el año en curso, para ser adscriptas una a cada una de las doce Sub Comisarías creadas, y la restante a la que funciona yá en «El Morenillo (Rosario de la Frontera).

Art. 5:.—El gasto que origine el presente decreto en Acuerdo de Mi-

nistros se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición

Art. 6°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial

archivese.—

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS Ministro de Gobierno: é Interino de Hacienda

3.6 -

Es copia:

Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno

Salta. Octubre 16 de 1935.-

Expediente N. 2251—Letra M/935.— Visto la nota de fecha 14 de Oca tubre del año en curso del señor Diputado Don David Michel Torino; v.

CONSIDERANDO:

Que en el penúltimo párrafo de dicha nota se expresa: - «El plan puede tener el alcance de un crimen político, parece que llega a su escena final en estos momentos en que le ha tocado constitucional-mente a V.E. reemplazar al Gobernador titular».-

Que el Poder Ejecutivo ésta absolutamente dispuesto a asumir toda la responsabilidad de los actos que le correspondan; pero, para ello, es menester, que aquellos que se la requie ren, también la afronten abiertamente, determinando las personas y los hechos con toda claridad y no en forma dubitativa. -

Que la copia del despacho telegráfico que dice el presentante le ha dirigido a su señor hermano y que acompaña a su nota, forma parte de su correspondencia particular, siendo improcedente su agregación, razón. por la cuál debe serle devuelta. -

Por ello: -

El Vizi-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Préviamente a todo otro trámite notifiquese en el día al señor Diputado Don David Michel Torino para que manifieste en que consiste el plau a que se refiere su nota y que se menciona en el primer considerando de este decreto, determinando las personas responsables del mismo y los hechos que lo constituyan.—

Art. 2°.—Devuélvase al señor Diputado Don David Michel Torino la -copia del telegrama que agrega a

-su nota.-

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese,insértese en el R. Oficial y archivese.

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

LEs cópia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 16 de 1935.— Exp. N. 2163—Letra O.— Año 1935.-Visto este expediente y atento a lo prescripto por el Art. 5º del Presupuesto vigente;—

El Vice-Gobernador de la provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de Jicencia, con goce de sueldo, al señor Jorge M. Solá Auxiliar Técnico de 2°. de la Dirección General de Obras Públicas por razones de salud que justifica suficientemente con el certificado médico que acompaña;— debiéndo la citada Repartición hacer conocer de Contaduría General la fecha desde la cual el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada, a los efectos de la liquidación de los haberes pertinentes.—Art. 2°.—Comuniquese, publiquese,

JUAN ARIAS URIBURU.— VICTOR CORNEJO ARIAS Ministro de Gobierno

insértese en el R. Oficial y archívese.

Es Copia: JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Octubre 4 de 1935.-

En mèrito de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 234 promulgada con fecha 12 de Setiembre próximo pasado, que autoriza al Poder Ejecutivo para fijar el monto de las cuotas mensuales que deberán entregarse a la Municipalidad de la Capital hasta cubrir el subsidio de \$ 180.000.—acordado por dicha Ley, siempre que el estado de las rentas generales de la Provincia lo permita, y no obstante lo informado por Contaduría General, Exp. 6242 Letra M.—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Fijase en \$ 20.000. (Veinte mil pesos) el monto de la segunda cuota que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Municipalidad de la Capital, en dos Ordenes de Pago, una por \$ 15.000.—(Quince mil pesos) y otra por \$ 5.000.—(Cinco mil pesos); de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 234 y a cuenta del subsidio que la misma acuerda a la Institución referida; cubriéndose el gasto de Rentas Generales con imputación a dicha Ley.—

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insèrtese en el Registro Oficial y

archivese, -

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS:

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 5 de 1935.—

Habièndose promulgado con fecha-2 del presente mes, la Ley que modifica el Inciso 3° del Art.4° de lau-Ley N° 207 promulgada por el Poder Ejecutivo com fecha- 2 de Agosto dels corriente año, creando la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y cuya vigencia se declaró suspendida por decreto del 20 de Agosto ppdo, en razón de las circunstancias puntualizadas en el mismo, que hoy desaparecen con las modificaciones sancionadas,

Por tanto,

El Vice - Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°. — Derógase el decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 20 de Agosto del presente año, por el cual se declaró suspendida la vigencia de la Ley N° 207 de Jubi laciones v Pensiones. —

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese insèrtese en el Registro Oficial y

archivese. —

JUAN ARIAS URIBURU VICTOR CORNEJO ARIAS.—

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 5 de 1935.—
Habiéndose promulgado con fecha
de hov la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración
y Cálculo de Recursos para el corriente año; y siendo necesario establecer la fecha de vigencia de la
misma evitando entorpecimientos en
la contabilidad general de la Provincia,

El Vice - Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

y en Acuerdo de Ministros, : D E C R E T.A:

Art. 1°.—Fíjase desde el 1° del presente mes la vigencia de la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración y Cálculo de Recursos para el corriente año.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

JUAN ARIAS URIBURU.—

Víctor Cornejo Arias

Es cópia: Francisco Ranea

Salta, Octubre 7 de 1935.-

Visto el presente expediente Notaza Letra D.—en el cual la Oficina de Suministros, Depósito y Contralor, eleva presupuestos presentados por las casas de comercio de los señores Ceferino Velarde, Juan Profesiones y Miguel Pascual para la provisión de dos sellos fechadores de bronce condestino a la Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que de los referidos presupuestos resulta ser mas conveniente el presentado por el señor Juan Profesiones, desde que este cobra \$30-y \$32-y las otras casas \$39-y \$68-; in itanto, y no obstante lo informado por Contaduria General.

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorizase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir en la casa de concecio del señor Juan Profesiones un sello fechador de bronce automático «Contaduría General» por \$ 30— y un sello fechador de bronce para la misma repartición, de tamaño mayor, por \$ 32—, debiéndo Contaduría. General imputar provisionalmente estos gastos al Inciso 24— Item 9—Partida I— del Presupuesto vigente.

Art 2°.—Comuniquese, publiquese, insèrtese en el R. Oficial y archivese.

JUAN ARIAS URIBURU.-

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 8 de 1935 🛋

Teniendo en cuenta que el día, 10 del corriente mes se cumple el 68° aniversario de la defensa de Salta contra la invasión del montonero Felipe Varela; y siendo un deber del Gobierno asociarse a la efeméride; y

CONSIDERANDO:

Que ha venido siendo práctica distribuir pequeñas sumas de dinero entre los sobrevivientes y descendientes de estos, en estado de indigencia, como participación del Gobierno en la conmemoración de este acontecimiento,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en ejercició del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETÁ.

Art. 1". — Destinase hasta la suma de \$550—(Quinientos cincuenta pesos m/l.) para ser distribuidos entre los sobrevivientes y descendientes directos en estado de indigencia de los defensores de Salta contra la invasión

-de Felipe Varela.-

Art 20.—Librese orden de pago a la Tesoreria General por la cantidad expresada, a favor del Jefe de Suministros; Depósito y Contralor, concargo de rendir cuenta ante la Contaduría General de la Provincia, debiendo imputarse el egreso a Eventuales, en carácter provisional, hasta tanto esta partida sea ampliada.—

Art. 3º Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y ar

~chivese.

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS. Es copia: FRANCISCO RANEA

Salfa, Octubre 8 de 1955. —
Visto el presente expediente Nº 6282
Letra D. — en el cual la Dirección General de Rentas, solicita el nombramiento de Recaudador de Impuesto de Bosques en Joaquin V. González, para el señor Angel Zelaya Lobo, Jefe de Estación en esa localidad;
Por tanto,

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Desígnase Recaudador de Impuesto de Bosques en Joaquín V.

González al señor Jefe de la Estación del Ferrocarril en esa localidad, Don Angel Zelaya Lobo:—

Art 28.—La persona designada en el artículo precedente tendrá a su cargo la recaudación del impuesto de bosques y gozará como única remuneración de la comisión establecida por la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

chivese.

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

AS CÓPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 8 de 1935.-

Visto el presente Expediente Nº 2319 Letra M., en el cual Don Cleto M. Toledo, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja, el recurrente tiene derecho ,a la devolución del 3%, descontados en sus sueldos, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduria de aquella dependencia; y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETAI

Articulo 10. — Liquídese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de don Cleto M. Toledo, la suma de \$ 159.92. — (Ciento Cincuenta y nueve pesos con noventa y dos centavos m/l.) en concepto de devolución del 5 % descontados en sus sueldos como empleado de la Administración en el periodo comprendido desde Junio de 1929 hasta Octubre de 1930, de conformidad a lo establecido en el Articulo 22º de la Lev respectiva. -Art. 2°-Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

JUAN ARIAS URIBURU VICTOR CORNEJO ARIAS Es copia.

FRANCISCO RANEA

EDICTOS

SUCESORIO. - Por disposición del Dr. Ricardo Reimundin, Juez de 2ª Nominación en lo Civil, cítase por treinta días a los herederos y acreedorés en la sucesión de Da. Dominga Barrios de Acosta; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por

derecho.—
Salta, Mayo 16 de 1936.
No 3066.

SUCESORIO. Por disposición del Dr. Guillermo F. de los Ríos, Juez de 1ª Nominación en lo Civil, citase por treinta días a los herederos y acreedores en la sucesión de Don Abdon Ramos, Sebastiana López de Ramos, Plácido Ramos y Rosa Ramos de Ramos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.-

Salta, Mayo 5 de 1936. Nº 3067.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de tercera nominación se cita a los herederos y acreedores del extinto don Rafael Justiniano Ruiz para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente. Salta, N. 3068.

Por Raul H. Lafourcade Judicial

Por disposición del Juez de Pazz Propietario de Tartagal y como correspondiente à la ejecución «Laurindo Villagra vs. Juan Arturo Juli, el día 20 de Junio del corriente año á horas 17 en mi escritorio Alberdi 290 Tartagal, venderé sin base, un camióne Ford-modelo 30.-

- POR JOSE MARIA LEGUIZAMON Repart Judicial

Por disposición del luez Civil Dr. Ríos y como correspondiente á la ejecución Pedro Meriglio vs. herederos, de Nicanor Quinteros, el 24 de Julio del cte. año, á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, vendere con base de \$ 10.666.66. la finca • Cara Huasi» ubicada en el el de de Guachipas.—

Nº 3070

Por José M. Leguizamón Judicial—Sin Base

Cart of the stage.

Por disposición del Juez Dr. Reimundin y como correspondiente á la sucesión de J. Munuela Ortiz de D' Jallad, el 30 del cte mes de Junio á las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, cuatro lotes de terreno en esta ciudad y una veinte avas partes de la casa Córdoba 784 y un crédito por trescientos veinte pesos.-Nº. 3071

POR JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente al Concurso de Francisco Bun, el 27 del cte mes de Junio á las 17 en mi escrito Alberdi 323 venderé sin base, los Creditos á Cobrar del expresido concurso que importan \$ 11,156 70.

POR JOSÉ MARIA LEGUIZAMON Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente al juicio «Quiebra de Gonzalez Sanchez & Cía, el 1º de Julio próximo á las 15, en el propio local de la Estación Radio Norte, Situada en la margen izquierda del Río Arias, vendere sin base, todas las maquinarias, torres, antenas etc de la expresada Estación.

N° 3073

Alfredo Rossi judicial—Sin Base

El día 20 de Cte mes en la calle Guenies 446 horas 11, venderè los derechos y acciones que le corresponden a doña María Olivero de Alderette en el juicio sucesorio de don Thomas Oliver, por òrden de Juez. de Paz Letrado, Juicio Ejecutivo, por cobro de pesos. Vicente Lara, vs. María Oliver de Alderette. Comisión por cuenta comprador.

Nº 3074

EDICTO:—En el juicio de Convocación de Acreedores de Manuel F. Lávaque, el señor Juez de Comercio -ha proveido lo siguiente: Salta, Junio 15 de 1936 — Autos y Vistos: La presentación formulada precedentemente; téngase por cumplido el inciso 1º del Art. 10 de la ley 11719 con la presentación del libro inventario, que que-- dará depositado en Secretaria, debien-· do sacarse una copia del balance que se agregarà a los autos, y habiéndose llenado los demás requisitos exigidos por dicha disposición legal y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 15-14 y 15 de la citada ley, declarase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de don Manuel F. Lávaque comerciante de esta ciudad. -- Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas quince para que tenga lugar el sorteo previsto por el art 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo-Fíjase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Sindico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día treinta y uno de Julio próximo a horas catorce para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número - Procédase por el actuario • a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieran claros.-

Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho dias en el diario «La Provincia» y por una vez en el Beletín Oficial, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.—

Martes y viernes o siguiente habit en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.—Cópiese y notifiquese. N. Cornejo Isasmendi.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Junio 17 de 1936.—
Nº 3075

POR Antonio Forcada Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Ríos y como correspondiente a los autos Ejecutivo Albeana G. de Bassani vs. Carlos Fornonzini, el 20 del cte. mes de Junio á las 17, en mi escritorio Zuviría 453, venderè con las bases que se indican en los edictos publicados en los diarios El Intransigente y Nueva Epoca, catorce lotes de terreno ubicados en esta ciudad calle Aniceto Latorre y una otra fracción de terreno en la calle Pedernera Nº. 3076

Imprenta Oficial